



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Sábado 4 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito fecha 23 de noviembre próximo pasado, recibido hoy, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Casasola de Arión, de esa provincia, con motivo de la jubilación del inspector municipal veterinario don Luis Macías Clavero, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Tagarabuena (Zamora), Benafarces (Valladolid) y Casasola de Arión, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales, incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Casasola de Arión, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Tagarabuena, 22,68 pesetas.  
Benafarces, 20,50 pesetas.  
Casasola de Arión, 156,82 pesetas.

Cuyo total de 200 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponda aportar».

Lo que se hace público en este período oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 24 de enero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

417

### GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgo, expedidas durante todo el mes de diciembre del año 1949.

- 2.253. Ramón Fernández Martínez, Valdeestillas.
- 2.254. Honorato Calleja Zamora, Amusquillo.
- 2.255. Virgilio Calleja López, id.
- 2.256. Domingo Campos Casado, Tordesillas.
- 2.257. Romualdo Nieto Arrastia, Valbuena.
- 2.258. Lúcio Rico Sanz, Lomoviejo.
- 2.259. Jacinto Bernal Caviedes, Iscar.
- 2.260. Germán Gutiérrez Gutiérrez Brahojos.
- 2.261. Francisco Sanabria Martín, Ceinos.
- 2.262. Julián Bezos Fernández, Aguilar de Campos.
- 2.263. Felipe Polo Moreno, Peñafiel.
- 2.264. Ramón González Arranz, Castriello de Duero.
- 2.265. Anastasio Pérez Moreno, Valoria.

(Continuará).

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El presidente efectivo de la Junta Provincial de protección de Menores, comunica a esta Delegación de Hacienda que, por acuerdo de dicha Junta, en sesión del día 19 de enero último, se nombró Agente ejecutivo de la misma a don Justo Montoya Erbina, que ejerce

el mismo cargo en el Ayuntamiento de esta localidad, para que efectúe el cobro de las cantidades insatisfechas, que proceden del impuesto del cinco por ciento de menores, de las empresas y entidades de espectáculos públicos de la capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación, se publica el presente anuncio para debido conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y señores Registradores de la Propiedad.

Valladolid, 2 de febrero de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

442

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en comunicaciones de fechas 30 de enero último y 2 del actual, participa a esta Delegación de Hacienda, haber tomado posesión del cargo de Auxiliares Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, nombrados por la misma en concurso, los funcionarios siguientes:

Don Crescencio Sanz Redondo, para la segunda zona de la capital (pueblos); don Virgilio Gómez Macón, para la única zona de Olmedo; don Dionisio Barriuso Sanz, para la única zona de Tordesillas, y don Manuel Posada Gutiérrez, para la única zona de Nava del Rey; los tres primeros en propiedad, procedentes del turno de funcionarios de Hacienda, y el último, con carácter de interino y procedente del turno de funcionarios provinciales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, se da a conocer el nombramiento y posesión de mencionados señores en las zonas indicadas, para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y señores Registradores de la Propiedad.

Valladolid, 3 de febrero de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

446



## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de abril de 1947

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
118	Depositorio.—Valores independientes . . . . .	1.081.559,03	101.509,48	980.049,55	»
119	Acreedores por valores independientes . . . . .	101.509,48	1.081.559,03	»	980.049,55
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
6	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	14.231.782,42	20.693.960,34	»	6.462.177,92
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	10.849.319,72	10.650.231,40	199.088,32	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	388.571,02	40.000,00	348.571,02	»
8 bis	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	2.119.925,36	1.696.698,20	423.227,16	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Granja Escuela . . . . .	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España.—Cuenta corriente.—Páro Obrero . . . . .	578.809,16	420.000,00	158.809,16	»
11	Banco de Crédito Local.—Caminos vecinales . . . . .	1.379.029,28	103.146,46	1.275.882,82	»
12	Banco de Crédito Local.—Cuenta de crédito.—Páro Obrero . . . . .	»	5.908.327,44	»	5.908.327,44
13	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	513.144,20	391.411,05	121.733,15	»
14	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito 2.—Granja . . . . .	76.486,71	153.320,38	»	76.833,67
15	Idem idem idem.—Cuenta de crédito 8.—Granja . . . . .	269,20	359,16	»	89,96
16	Idem idem idem.—Cuenta de crédito.—Diputación . . . . .	»	532.998,04	»	532.998,04
17	Idem idem idem.—Contribuciones . . . . .	533.935,86	307.948,86	225.987,00	»
18	Banco Hispano Americano.—Cuenta de crédito número 4 . . . . .	»	750.000,00	»	750.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	19.745,37	16.009,40	3.735,97	»
117	Banco Bilbao.—Cuenta crédito n.º 9.—Diputación . . . . .	5.714,21	305.714,21	»	300.000,00
19	Banco Bilbao.—Diputación . . . . .	56.717,45	»	56.717,45	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 5 . . . . .	26.581,00	787.749,35	»	761.168,35
22	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 8 . . . . .	7.814,75	1.027.340,10	»	1.019.525,35
23	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones . . . . .	200.806,36	200.806,36	»	»
24	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	103.665,42	»	103.665,42	»
25	Idem idem idem.—Cuenta complementaria . . . . .	53,10	»	53,10	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación . . . . .	61.443,10	»	61.443,10	»
27	Idem idem idem.—Fondo de intereses y amortización . . . . .	1.799.469,91	290.000,00	1.509.469,91	»
28	Idem idem idem.—Empréstito . . . . .	2.004.330,35	205.000,00	1.799.330,35	»
29	Idem idem idem.—Granja Escuela . . . . .	887,62	»	887,62	»
30	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	9.762.935,50	240.916,32	9.522.019,18	»
31	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	15.296.221,24	15.408.495,88	»	112.274,64
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
32	Presupuesto de 1947 . . . . .	»	1.890.566,01	»	1.890.566,01
33	Depositorio . . . . .	5.698.340,43	2.971.023,41	2.727.317,02	»
<b>INGRESOS:</b>					
34	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	»	88.562,63	»	88.562,63
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	»	601,57	»	601,57
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	14,25	»	14,25
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
37	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	»	282.098,80	»	282.098,80
38	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	2.935,30	»	2.935,30
39	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	1.005.811,41	»	1.005.811,41
40	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	332,54	»	332,54
	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
41	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales . . . . .	»	32.183,96	»	32.183,96
	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
43	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	»	226.624,70	»	226.624,70
	Capítulo 15.—Multas . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
45	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	»	441.362,77	»	441.362,77
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
46	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	1.890.566,01	3.439.389,57	»	1.548.823,56
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	88.428.428,24	91.333.303,36	29.886.782,28	32.791.657,40



Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores . . . . .	88.428.428,24	91.333.303,36	29.886.782,28	32.791.657,40
	<b>GASTOS:</b>				
47	Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	106.930,48	»	106.930,48	»
48	Capítulo 2.º Representación provincial . . . . .	13.270,82	»	13.270,82	»
	Capítulo 5.º Gastos de recaudación . . . . .	»	»	»	»
50	Capítulo 6.º Personal y material . . . . .	740.826,77	»	740.826,77	»
	Capítulo 7.º Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»
52	Capítulo 8.º Beneficencia . . . . .	240.697,81	»	240.697,81	»
53	Capítulo 9.º Asistencia social . . . . .	123.531,42	»	123.531,42	»
54	Capítulo 10.º Instrucción pública . . . . .	10.904,12	»	10.904,12	»
55	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	205.454,31	»	205.454,31	»
	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería . . . . .	»	»	»	»
58	Capítulo 15.º Crédito provincial . . . . .	56.322,16	»	56.322,16	»
59	Capítulo 17.º Devoluciones . . . . .	23.115,40	»	23.115,40	»
60	Capítulo 18.º Imprevistos . . . . .	1.585,00	»	1.585,00	»
61	Capítulo 19.º Resultas de Gastos . . . . .	1.345.681,06	»	1.345.681,06	»
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
62	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1944 . . . . .	423.711,44	423.711,44	»	»
87	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1944 . . . . .	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
89	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1946 . . . . .	2.930.304,85	3.051.703,96	»	121.399,11
112	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1947 . . . . .	»	1.197.342,72	»	1.197.342,72
67	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1946 . . . . .	886.856,46	886.856,46	»	»
68	Corporaciones. — Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	10.667,25	»	10.667,25
69	Corporaciones. — Primer semestre de 1944 . . . . .	68.438,48	»	68.438,48	»
70	Corporaciones. — Segundo semestre de 1945 . . . . .	682,78	»	682,78	»
109	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1947 . . . . .	10.326.872,50	10.281.872,45	45.000,05	»
115	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1947 . . . . .	»	188.314,34	»	188.314,34
74	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1946 . . . . .	550.751,30	550.751,30	»	»
78	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1946 . . . . .	139.449,34	2.616.821,73	»	2.477.372,39
110	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1947 . . . . .	3.250.312,55	677.351,36	2.572.961,19	»
116	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1947 . . . . .	»	39.033,87	»	39.033,87
77	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 1946 . . . . .	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1947 . . . . .	»	»	»	»
81	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1946 . . . . .	891.356,95	891.356,95	»	»
111	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1947 . . . . .	1.197.342,72	»	1.197.342,72	»
	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1946 . . . . .	»	»	»	»
82	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	506.572,05	732.648,25	»	226.076,20
	Recaudación de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
83	Depositario. — Contribuciones . . . . .	11.450.310,58	11.025.146,06	425.164,52	»
85	Corporaciones. — Primer semestre de 1945 . . . . .	»	58.503,23	»	58.503,23
86	Organismos cedentes de recaudación . . . . .	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
88	Corporaciones. — Primer semestre de 1946 . . . . .	0,10	»	0,10	»
90	Corporaciones. — Segundo semestre de 1946 . . . . .	273.974,58	273.950,22	24,36	»
108	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1947 . . . . .	11.052.088,39	13.241.329,99	»	2.189.241,60
113	Corporaciones. — Primer semestre de 1947 . . . . .	263.101,50	335.855,06	»	72.753,56
114	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1947 . . . . .	»	»	»	»
64	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1944 . . . . .	121.847,03	121.847,03	»	»
84	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945 . . . . .	234.533,63	234.533,63	»	»
63	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1945 . . . . .	121.438,19	121.438,19	»	»
91	Presupuesto extraordinario A . . . . .	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario. — Presupuesto extraordinario A . . . . .	10.000.000,00	8.198.402,95	1.801.597,05	»
93	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales . . . . .	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem ídem. Capítulo 13. — Crédito provincial . . . . .	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem ídem. Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales . . . . .	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2.704.383,42	9.308.262,81	»	6.603.879,39
98	Idem ídem. Capítulo 15. — Crédito provincial . . . . .	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem ídem. Capítulo 18. — Imprevistos . . . . .	109.884,98	200.000,00	»	90.115,02
100	Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario. — Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.677,75	1.741.905,25	1.275.772,50	»
102	P. E. C. — Capítulo 3.º Subvenciones y donativos . . . . .	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C. — Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.776.559,12	3.017.457,29	»	1.240.898,17
104	Presupuesto a formalizar Paro Obrero . . . . .	5.749.417,03	5.908.327,44	»	158.910,41
105	Depositario. — Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	835.723,33	697.590,54	138.132,79	»
106	Depositario. — Paro Obrero . . . . .	5.908.327,44	5.749.417,03	158.910,41	»
107	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	699.492,44	835.723,33	»	136.230,89
	<b>TOTALES.</b>	<b>214.066.562,70</b>	<b>214.066.562,70</b>	<b>49.294.806,20</b>	<b>49.294.806,20</b>

Valladolid, 7 de junio de 1947. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 12 de junio de 1947. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. — Juan Represa de León. — El Secretario, Dionisio J. Noguera.



## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR PLAZAS DE CAPATACES DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE LA PLANTILLA DE ESTA PROVINCIA

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por Orden de la Dirección General de carreteras y caminos vecinales, de fecha 29 de diciembre de 1949, abre el oportuno concurso, a fin de cubrir una plaza, en la actualidad vacante, de capataz de entrada de las carreteras del Estado de la plantilla de esta Jefatura y nueve más, para formular una relación de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando vacantes, a medida que se vayan produciendo, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de abril).

En su virtud, se fija un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que puedan los peones camineros de la plantilla de esta Jefatura, que aspiren a dichas plazas, presentar la correspondiente petición, debidamente documentada, en las oficinas de dicha Jefatura —Salvador, 6— en días y horas hábiles.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán:

- Ser peón caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de 50 años.
- Las demás condiciones que en el referido Reglamento se exigen a los aspirantes a peón caminero.

Los conocimientos que se exigirán en los ejercicios son los que se indican en el apartado 2.º del artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un timbre móvil de 0,05 pesetas, y en su caso irán acompañadas de documentos acreditativos de la condición de Caballero Mutilado, Excombatiente, Excautivo, así como certificado en relación a las recompensas obtenidas y de otros méritos, todo lo cual se hará constar en la solicitud.

Completadas y examinadas las documentaciones de los solicitantes, y una vez admitidas, se procederá a efectuar los exámenes de los mismos por el Tribunal que al efecto se designe y previo aviso del mismo.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta de los aspirantes declarados aptos para ocupar la vacante existente en la actualidad, así como la relación, por orden

de méritos, de los nueve aspirantes en expectativa de ingreso.

Valladolid, 28 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

425

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Mayorga de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, perteneciente al reemplazo de 1950, por medio del presente se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo y al de clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer sin causa que se lo impida, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Arturo San José, hijo de Manuela, nacido en esta villa el día 1 de septiembre de 1929.

Mayorga de Campos, 26 de enero de 1950.—El alcalde, T. del Amo.

394—251

### Olmos de Esgueva

Se halla expuesta al público por el plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, en relación con el 31 de diciembre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Esgueva, 30 de enero de 1950.—El alcalde, Francisco de las Moras.

387—252

### Palazuelo de Vedija

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de su examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 30 de enero de 1950.—El alcalde accidental, Gabriel Asensio.

390—253

### Peñañel

El alcalde nacional de Peñañel, hace saber: Que aprobados los presupuestos de administración de justicia y especial del Juzgado comarcal de esta demarcación para el presente ejercicio económico, por los representantes de los Municipios que forman este partido y comarca judicial, quedan expuestos al público durante quince días a efecto de reclamación.

También se expone, durante el mismo plazo y a iguales efectos, el presupuesto del año actual de la comunidad de villa y tierra de Peñañel.

Peñañel, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Victoriano Lerma.

378—254

### Viana de Cega

El día 17 de febrero próximo, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y un funcionario del ramo de Montes, la subasta del aprovechamiento de saca de 800 tocones en el monte Boca de Cega, con un volumen de 106,500 metros cúbicos de leña, siendo los precios de tasación, máximo 4.400,60 pesetas, mínimo el de 3.736,00 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, el mismo día señalado para la subasta, de once a once y media, en papel clase 6.ª y ajustándose éstas al modelo oficial acompañándose el certificado profesional de la clase D y hoja de compras que desee utilizar, como así igualmente el resguardo de haber consignado el cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas pueden ser examinadas por cuantos así lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 26 de enero de 1950.—El alcalde, J. Zárate.

395—255

### Villaco de Esgueva

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, de este término municipal, correspondiente al año de 1949, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Villaco de Esgueva, 28 de enero de 1950.—El alcalde, Silverio Ruiz.

386—256

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Argomaniz Rubio, Mariano, de 40 años, hijo de Antonio e Isabel, casado, vendedor, natural de Bilbao, vecino de Logroño, calle Mayor, núm. 181-2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario núm. 344 de 1949, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 30 de enero de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

401

Imprenta de la Diputación provincial